

69  
y son las quatro Monarquas de ella  
y pedir los concurrentes de Navarra a  
efecto de la Providencia dada por el  
rey, mediante el porfucio e mismo  
daves que se les vique de Navarra  
aduso Domestico, adomas el que se  
requira en favor de la Junta, cuyo  
porfucio pasteravan: Concomplante  
sumoced jura la Soliciud: Mando  
am el Fiel e Rey, incien a los eior  
de los atoy, y Dilig. jura a las a  
pedimentos de Tho. G. mes Noza, Dep  
vitario de las, de Tho. M. P. nio en la  
antigua Junta, a efecto de que vda  
reholerado, como lo era el tal nom  
bramiento por Dav. con acuerdo de  
D. J. Pedro P. nio vidal. Abogado  
de los M. Consejo, en la Ciudad de Murcia  
suffra. primero el corriente, sobre  
cuyo particular quedava bien instrui  
do en lo jura el Decretos, y haciendo  
se traua, y conferir largamente  
conciencia es indispensable hacer nue  
bo nombramiento con arreglo a las M.  
resoluciones, que sirven por esta en  
el empleo de Depositario de Tho. M.  
P. nio, para proceder a la eleccion  
por voto secreto; En Mexico.  
presencia de mi el Infrascripto re  
cibio a los presentes Juntos.